 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 30 de 2020	Única Versión Diciembre 2 de 2020
		Página 1 de 5

“Por el cual se organiza la estructura orgánica de la Vicerrectoría Académica”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.


Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “(...) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que, dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central, con miras a una reestructuración de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

Que se hace necesario realizar cambios en la denominación de algunas dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica, así como crear y trasladar algunas áreas que por sus fines están llamadas a contribuir con la ejecución de los procesos académicos y académico-administrativos de la Universidad.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 30 de 2020	Única Versión Diciembre 2 de 2020
		Página 2 de 5

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo N.º 13 de 2020 la Reforma Académica Institucional y que uno de sus componentes es el relacionado con Organización y Gestión Académica, que asegure unos procesos educativos de calidad en el marco de la eficiencia y la sostenibilidad.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad y autorizó delegar en el rector y en el presidente del Consejo Superior la adopción de denominaciones, cargo y temas funcionales.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1º. Denominación. Modifíquese la denominación de las siguientes dependencias adscritas a la Vicerrectoría Académica.

DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN
Oficina de Registro Académico	Dirección de Registro y Control
Coordinación de Egresados y Exalumnos	Dirección de Egresados
Departamento de Bienestar Institucional	Dirección de Bienestar Estudiantil
Coordinación UC virtual	Dirección de Educación Virtual

TÍTULO II


DE LA REORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2º. Transformación. Transfórmese la Dirección de Currículo y Calidad en dos direcciones adscritas a la Vicerrectoría Académica.

1. Dirección de Desarrollo Curricular
2. Dirección de Calidad Académica

ARTÍCULO 3º. Reorganización. Trasládense y adscribanse a la Vicerrectoría Académica las siguientes áreas:

1. Trasládese de la Rectoría a la Vicerrectoría Académica la Dirección de Bienestar Estudiantil.
2. Trasládese de la Rectoría a la Vicerrectoría Académica la Dirección de Egresados.
3. Trasládese de la Rectoría a la Vicerrectoría Académica la Dirección de Estudiantes.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 30 de 2020	Única Versión Diciembre 2 de 2020
		Página 3 de 5

TÍTULO III

DE LA CREACIÓN

ARTÍCULO 4º. Creación. Créese en la Vicerrectoría Académica la Unidad de Planeación Académica, Currículo y Evaluación.

ARTÍCULO 5º. Adscripción. Adscribanse a la Unidad de Planeación Académica, Currículo y Evaluación las siguientes dependencias:

1. Dirección de Desarrollo Curricular
2. Dirección de Calidad Académica
3. Dirección de Educación Virtual
4. Centro de Excelencia Profesoral
5. Dirección de Registro y Control

ARTÍCULO 6º. Creación. Créese en la Vicerrectoría Académica la Unidad de Educación Centrada en el Estudiante.


ARTÍCULO 7º. Adscripción. Adscribanse a la Unidad de Educación Centrada en el Estudiante las siguientes dependencias:

1. Dirección de Estudiantes
2. Dirección de Egresados
3. Dirección de Bienestar Estudiantil

ARTÍCULO 8º. Creación. Créese en la Vicerrectoría Académica la Unidad de Investigación e Interacción con el Entorno.

ARTÍCULO 9º. Adscripción. Adscribanse a la Unidad de Investigación e Interacción con el Entorno las siguientes dependencias:

1. Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento
2. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 30 de 2020	Única Versión Diciembre 2 de 2020
		Página 4 de 5

TÍTULO IV

DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO 10º. Denominación. Modifíquese la denominación de los siguientes comités:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN
Comité Curricular y de Calidad Académica Institucional	Comité de Currículo y Calidad Académica
Comité de Apoyo a Estudios de Posgrado	Comité de Desarrollo Profesional
Comité de Biblioteca	Comité de Biblioteca y Publicaciones
Comité de Publicaciones Institucional	
Comité de Extensión	Comité de Investigación e Interacción con el Entorno
Comité de Investigación	

ARTÍCULO 11º. Creación. Créense los siguientes comités en la Vicerrectoría Académica:

1. Comité de Educación Virtual
2. Comité de Educación Centrada en el Estudiante


ARTÍCULO 12º. Adscripción. Adscríbanse a la Unidad de Planeación Académica, Currículo y Evaluación los siguientes comités:

1. Comité de Currículo y Calidad Académica
2. Al Centro de Excelencia Profesional el Comité de Desarrollo Profesional

ARTÍCULO 13º. Adscripción. Adscríbanse a la Unidad de Investigación e Interacción con el Entorno los siguientes comités:

1. Comité Ético Investigativo
2. Al Centro de Recursos para el aprendizaje y la Investigación (CRAI) el Comité de Biblioteca y Publicaciones
3. A la Dirección de Investigación y Transferencia de Conocimiento el Comité de Investigación e Interacción con el Entorno.

ARTÍCULO 14º. Facúltese a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura administrativa y académica a que haya lugar, respecto de las unidades, direcciones y comités, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 30 de 2020	Única Versión Diciembre 2 de 2020
		Página 5 de 5

ARTÍCULO 15°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria